ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPS No.003 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE YRECREACION DE SAN GIL – *INDERSANGIL* y JESSICA ALEJANDRA SARMIENTO SALAZAR

Entre los suscritos a saber: **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.957.070 expedida en San Gil, actuando en calidad de Director General del Instituto de Deportes y Recreación de San Gil, y como tal, representante legal del mismo, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto No. 100-044B de Abril 13 de 2009 y sus modificaciones mediante el Decreto 100-12-147-2021 de 30 de agosto del 2021; el Decreto de Nombramiento no. 100-12-006-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Acta de Posesión N° 7414 de fecha 27 de Enero de 2025, en especial las facultades establecidas en el acuerdo de Junta Directiva N° 030 de 2025 del 19 de Diciembre de 2025, de la misma manera las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE,**por una parte;

Y por la otra, **JESSICA ALEJANDRA SARMIENTO SALAZAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.955.833 expedida en San Gil – Santander, domiciliada en la Cra 7d # 25 - 22 del municipio de San Gil - Santander, quien actúa en nombre propio y manifiesta, bajo gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la firma del presente documento—, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA;

Hemos convenido celebrar el presente Adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS No. 003 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de enero de 2026, el INDERSANGIL suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2026 con la señora MONICA JEANNETH NUÑEZ VASQUEZ, con un plazo de cuatro (04) meses y un valor de $10.800.000.
2. Que mediante Contrato de Cesión de fecha 09 de Marzo de 2026, la contratista inicial cedió la ejecución del contrato a la señora JESSICA ALEJANDRA SARMIENTO SALAZAR, quien asumió las obligaciones y el saldo del valor del contrato por cuantía de $5.310.000, suscribiendo acta de inicio de la cesión el día 09 de marzo de 2026, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL, Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PROCESOS

Powered by CamScanner

INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y SOSTENIBILIDAD".

3. Que el plazo del mencionado contrato vence el siete (07) de Mayo de 2026.
4. Que el **Dr. JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN**, en su calidad de supervisor del contrato, solicitó y justificó la necesidad de su adicción y prórroga, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.
5. Que se hace necesario adicionar en plazo y valor el Contrato CPS No. 003 de 2026.
6. Que para atender el presente Adicional se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00069 a cargo del rubro 2.1.2.02.02.008.01: Servicios profesionales de apoyo a la Gestión del Instituto de fecha 30 de abril de 2026.

Con fundamento en los anteriores considerandos y ajustados a la ley, se celebra el presente Adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO:
Adicionar un (1) mes y quince (15) días al plazo del Contrato CPS No. 003 de 2026, contados a partir de la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR:
Adicionar al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS m/cte. ($4.050.000).**

CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:
El presente Adicional cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00069 de fecha 30 de abril de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA:
Las demás condiciones del Contrato CPS No. 003 de 2026 continúan vigentes, en tanto no se opongan al presente Adicional.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente Adicional se perfecciona con la firma de las partes y requiere la expedición del correspondiente Registro Presupuestal para su ejecución.

Para constancia se firma por las partes en San Gil (S), a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General ***INDERSANGIL***
Supervisor

JESSICA ALEJANDRA SARMIENTO SALAZAR
C.C. 1.100.955.833 expedida en San Gil
Contratista

Powered by CamScanner